



**RESOLUCION N° 503/2024**

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA" A TRAVES DE LA LICITACION POR VIA DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 02 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 480/2.024 Por la cual se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado a licitación por vía de excepción por urgencia impostergerable para la Adquisición de Equipos de Redes y Enlace de Fibra Óptica.

El llamado a concurso para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA", a través de la Licitación por Vía de Excepción por urgencia impostergerable, **ID de intención N° 475;**

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas y el Informe de Evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado a licitación realizado por la Convocante fue efectuada mediante Dictamen N° 02/2.024 y la Resolución N° 480/2024 ambas de fecha 26 de noviembre de 2.024; en este contexto corresponde realizar la ratificación de las actuaciones en el marco de la acreditación del aludido supuesto de excepción contemplado en el proceso de contratación.

Que, del estudio y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION POR VIA DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2.024 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA", y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa Guido Omar Sánchez Acuña con RUC N° 4594298-6, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y es realizada conforme a lo señalado en el Art. 83° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

Por tanto;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR  
RESUELVE**

**Art.1°) RATIFICAR** la acreditación del supuesto de excepción y Adjudicar el llamado a concurso para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA" a través de la Licitación por Vía de Excepción por urgencia impostergerable, mediante contrato a la empresa:



Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCION N° 503/2024

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA" A TRAVES DE LA LICITACION POR VIA DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**


Pilar, 02 de diciembre de 2024.

- **GUIDO OMAR SANCHEZ ACUÑA**, con RUC N° 4594298-6; por un monto total de **Gs. 487.996.000** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos noventa y seis mil), conforme a la oferta presentada, libre de todo gasto para la Convocante.

**Art.2º) IMPUTAR** los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. -

**Art.3º) ENCOMENDAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

**Art.4º) COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. Wilfrido Benitez Medina**  
Secretario General Interino UNP



  
**Prof. Dr. Victor Ríos Ojeda**  
Rector la UNP